



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA,

29 ABR. 2002

RES. H. Nº **505-02**

Expte. Nº 4.171/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por la Profesora María Elina TEJERINA en el cargo que revista de profesora regular en la categoría de Adjunta con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de trece (13) horas cátedras en el Nivel EGB3 y Polimodal, del Ministerio de Educación de la provincia de Salta, dictando las cátedras de "Didáctica Especial y Metodología de la Historia con Práctica", cuyos contenidos tienen estrecha vinculación con los proyectos de investigación del CIUNSA., referidos a la enseñanza de la Historia en los distintos niveles educativos;

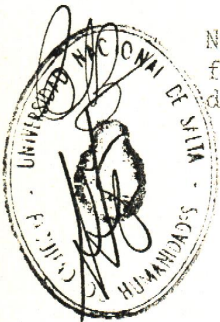
QUE la convergencia entre las actividades que la docente lleva a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surja como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta Res.R. Nº 542/96 y ampliatorias, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 096/02, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad formulado por la Prof. Tejerina, con el fin de tomar trece (13) horas cátedras en el Nivel Medio de la Provincia de Salta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. N°

505-02

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 09/04/02)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la Prof. MARIA ELINA TEJERINA LC.Nº 5.095.670, excepción de incompatibilidad en el cargo regular en que revista de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el artículo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE a la profesora y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Historia y C.U.E.H.-

MZ.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

